## **MINEDUCACIÓN**



Bogotá D.C., 20 de Marzo de 2018

No. de radicación solicitud:

2018-EE-044779

Señor

**ALFONSO OCAMPO LONDOÑO** 

Asunto Comunicación de Resolución No 004367 de 15 de marzo de 2018.

respetado Señor;

Atentamente y en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. **004367** de 15 de marzo de 2018 "Por la cual se designa funcionario para investigación administrativa", le comunico el contenido del acto administrativo en mención para su respectivo trámite.

Adjunto copia de la Resolución No 004367 de 15 de marzo de 2018.

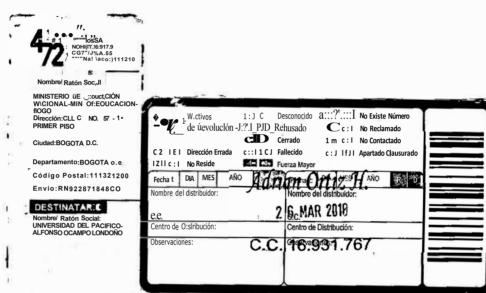
Cordialmente;

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO

Asesora Secretaria General Unidad de Atención al Ciudadano

**Anexo:** 04367 del 2018.pdf

Elaboró MARGARET SANTAMARIA CARDENAS Aprobó DORA INES OJEDA RONCANCIO



Fecha Pre-Admisión: 211031201a ,4,20·27

Código Postal:

| Mnl,;Jqr,tell:W !Cl7,|| .W21!/ffi/Z|| |- Mrtl:R" f,jn,ss|||ffi/&!||!/[!J/2[)i | |

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

# 004367 DE 15 MAR 2018

"Por la cual se designa un funcionario para continuar con el trámite e impulso de la investigación administrativa ordenada a la Universidad del Pacifico y sus Directivos, mediante la Resolución No. 2485 del 11 de marzo de 2013"

#### LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL

En ejercicio de las facultades que le confieren las Leyes 30 de 1992 y 1740 de 2014, así como los Decretos 698 de 1993, 5012 de 2009 y 1841 de 2016, y,

#### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con lo dispuesto en el articulo 67 y 189 numerales 21, 22 y 26, de la Constitución Política de Colombia, asi como en el artículo 31 de la Ley 30 de 1992, el Presidente de la República ejerce la suprema inspección y vigilancia del servicio público de educación superior.

Que mediante el artículo 33 de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 698 de 1993 el Presidente de la República delegó en la Ministra de Educación Nacional todas las funciones señaladas en el artículo 31 del régimen jurídico de la educación superior mencionado.

Que el ejercicio de la inspección y vigilancia de la educación superior, sus funciones y facultades están reguladas por las Leyes 30 de 1992 y 1740 de 2014, así como el Decreto 5012 de 2009.

Que a través de la Resolución No. 2485 del 11 de marzo de 2013, se dispuso a abrir investigación administrativa preliminar a la Universidad del Pacifico y sus Directivos, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas de educación superior, estatutos y reglamentos internos y establecer las responsabilidades a que haya lugar, designando como funcionario investigador al profesional Jorge Hernando Beltrán Cuéllar.

Que mediante Resolución No. 04401 del 14 de marzo de 2017, fue designada como funcionaria investigadora la profesional Ángela Consuelo Torres, no obstante, con la Resolución No. 16284 del 16 agosto de 2017, se encargó a la citada funcionaria en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 16, ubicado en la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, a partir del 19 de octubre de 2017, fecha de posesión en el citado cargo, por lo que se hace necesario designar un nuevo funcionario.

Que mediante Resolución No. 01208 del 26 de enero de 2018, se nombró al señor Juan José Trujillo Ramírez, identificado con la cédula de.ciudadanía No. 70.548.535, en el cargo de Profesional Especializado Código 2018 Grado 16, ubicado en la Subdirección de Inspección y Vigilancia, quien se posesionó el día 13 de febrero de 2018, profesional que será designado como funcionario investigador para que continúe con el trámite e impulso de la presente investigación administrativa.

En mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO. Designar como funcionario investigador para que continúe con el trámite e impulso de la actuación administrativa iniciada mediante Resolución No. 2485 de 2013, al señor JUAN JOSÉ TRUJILLO RAMÍREZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.548.535, Prof!,!liónal Especializado de la Subdirección de Inspección y Vigilancia.

Continuación de la Resolución "Por la cual se designa un funcionario para continuar con el trámite e impulso de la investigación administrativa ordenada a la Universidad del Pacifico y sus directivos, mediante la Resolución No. 2485 del 11 de marzo de 2013"

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar la presente Resolución a la Universidad del Pacífico y a sus Directivos, haciéndoles saber que contra la presente no procede ningún recurso, de conformidad con el artículo 75 de la Lev 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. Comunicar la presente Resolución al funcionario Juan José Trujillo Ramirez, haciéndole saber que contra ésta no procede ningún recurso.

ARTÍCULO CUARTO. Remitir copia de la presente Resolución a la Subdirección de Inspección y Vigilancia.

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

#### **COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C. a los

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

NETH GIHA TOVAR

Ruiz Rodgers - Viceministra de Educación Superior]< Natalia Méndez Cortés - Directora de Calidad para la Educación Superior

Carlos Jordan Malina Malina - Subdirector de Inspección y Vigila.ncia

Revisó:

Verónica Ponce Vallejo - Asesora de la Subdirección de Inspección y Vigilancia ♦
Jorge Eduardo González Correa • Coordinador del Grupo de Investigacio ♦ es Administrativas

Proyectó: Eduardo Rojas. Abogado de la Subdirección de Inspección y V1gilanciatf!.i

